Guamal, Magdalena 01 de OCTUBRE de 2025.

Señor(a):
**MADELEINE DIAZ FRANCO**
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal-Magdalena

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN PARA EJERCER SUPERVISIÓN.**

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito comunicarle que la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL MAGDALENA**, ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01102591 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025**, con el **ROY ENRIQUE GARCIA SANCHEZ,** hombre, mayor de edad, identificada con C.C. No. **85438270,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL FIN DE IDENTIFICAR, EVALUAR, CONTROLAR Y MITIGAR LOS RIESGOS LABORALES, PROMOVIENDO UN ENTORNO SEGURO Y SALUDABLE PARA LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN.**
Llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Gerencia del Hospital.

- El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social del contratista.

**VALOR DEL CONTRATO**: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) M/L

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025.

Lo anterior, a efectos de que usted ejerza la supervisión respectiva del objeto del mencionado contrato.

Atentamente,

**MADELEINE DIAZ FRANCO**
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal-Magdalena

La presente certificación se suscribe electrónicamente en el Municipio Guamal-Magdalena, en la fecha de su publicación en el SECOP II. Se da validez a esta autenticación como Mensaje de Datos (Ley 527/99), lo que elimina la necesidad de impresión o firma manuscrita y garantiza el cumplimiento de la política de cero papel y austeridad del gasto